



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-CAPITANEJO, SANTANDER

ESTADO No. 048

PARA DESCARGAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NÚMERO DE RADICACIÓN.

No. DE RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO.	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO.
2017.000.28.00	EJECUTIVO (mín.)	PEDRO JOSE ACEVEDO SANTOS	ALVARO MANRIQUE LÓPEZ	DOS	ORDENA TOMAR NOTA EMBARGO REMANENTE	28-05-2021
2020.00.189.00	EJECUTIVO (mín)	COOMULTAGRO LTDA.	NILSON ORTIZ ABRIL Y ANA DILSA BERNAL	DOS	CORRIGE ERROR.	31-05-2021

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2, art. 9 Decreto Legislativo 806 de 2020, no se notifican a parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 de C.G.P., y para **NOTIFICAR A LAS PARTES** de estas decisiones, se fija este estado a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) de hoy primero (01) de Junio de dosmil veintiuno (2021).

JOSÉ DEL CARMEN CRUZ RINCÓN
Secretario.